



Convención sobre los Derechos del Niño

Distr. general
10 de marzo de 2015
Español
Original: inglés
Español, francés e inglés solamente

Comité de los Derechos del Niño

70º período de sesiones

14 de septiembre a 2 de octubre de 2015

Tema 4 del programa provisional

Examen de los informes de los Estados partes

Lista de cuestiones relativas a los informes periódicos segundo a cuarto combinados del Brasil

Se pide al Estado parte que presente por escrito información adicional y actualizada (10.700 palabras como máximo), de ser posible antes del 15 de junio de 2015.

En el diálogo con el Estado parte, el Comité puede abordar cualquier aspecto de los derechos del niño contemplado en la Convención.

Parte I

En esta sección se pide al Estado parte que presente sus respuestas a las siguientes preguntas.

1. Sírvanse proporcionar información sobre las iniciativas que se hayan adoptado para poner en práctica el Plan de Acción Nacional Decenal para la Promoción de los Derechos del Niño (2011-2020) a nivel municipal y local. Al mismo tiempo, inclúyase información sobre los plazos fijados y los recursos humanos, técnicos y financieros asignados para su aplicación.
2. Sírvanse proporcionar información sobre los mecanismos de coordinación intersectorial, si los hay, destinados a hacer efectivos los derechos del niño en los tres niveles federales del Estado parte. Al hacerlo, faciliten también información detallada sobre los mandatos de dichos mecanismos y su dotación de recursos humanos, técnicos y financieros.
3. Rogamos aporten información sobre la situación en que se halla el Sistema Nacional de Participación Social propuesto al Congreso Nacional en octubre de 2014.
4. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas que se hayan adoptado para evitar que las mega manifestaciones deportivas, como el reciente Campeonato Mundial de Fútbol de la Fédération Internationale de Football Association (FIFA) o los próximos Juegos Olímpicos, tengan consecuencias negativas en el ejercicio de los derechos de los niños. Al

GE.15-04686 (S) 270315 300315



* 1 5 0 4 6 8 6 *

Se ruega reciclar 



mismo tiempo, incluyan información específica sobre el sector de la construcción en el Estado parte y sus repercusiones en los derechos de los niños.

5. Infórmese detalladamente sobre las medidas legislativas y programáticas adoptadas y/o la formación impartida para una adecuada aplicación del Código Penal con respecto a las lesiones o muertes de niños resultantes del uso de la fuerza por los agentes del Estado.

6. Sírvanse facilitar información detallada sobre las medidas legislativas, programáticas adoptadas y/o la formación impartida para aplicar la Ley N° 13.010 de 2014 (conocida como "Ley del Niño Bernardo") sobre la prohibición de los castigos corporales.

7. Rogamos proporcionen información sobre las medidas adoptadas para hacer más accesibles los servicios de registro civil y de inscripción de nacimientos en las regiones amazónicas. Al mismo tiempo, incluyan información sobre las medidas que se hayan adoptado para que el personal que presta dichos servicios reciba formación sobre las tradiciones socioculturales de los indígenas en relación con la inscripción de los nacimientos. Asimismo, sírvanse informar acerca de las medidas que se hayan adoptado en relación con la coordinación y/o el intercambio de información entre los servicios de inscripción de los nacimientos del Estado parte y la Secretaría Especial de Salud Indígena.

8. Sírvanse proporcionar información sobre los mecanismos de denuncia de los actos de violencia cometidos contra niños que viven en instituciones o están a cargo del Estado, incluidos los niños privados de libertad.

9. Infórmese sobre las medidas adoptadas para hacer frente a la violencia contra los niños relacionada con armas de fuego y drogas, indicando si se trata de medidas de nivel municipal, regional o nacional.

10. Sírvanse informar sobre las medidas adoptadas, incluidas las medidas de apoyo a las familias, para evitar tener que confiar a los niños al cuidado de instituciones. Rogamos informen sobre las normas de atención para los niños que se encuentran en instituciones o en modalidades alternativas de cuidado y los correspondientes mecanismos de control. Informen asimismo sobre las medidas adoptadas para apoyar la reintegración de esos niños en su familia.

11. Sírvanse informar acerca de la legislación, las directrices o las normas sobre los criterios mínimos de atención a los padres encarcelados y sus hijos. Incluyan información específica sobre el acceso de las madres encarceladas a servicios básicos, como atención pre y posnatal y asistencia en caso de que den a luz durante su reclusión.

12. Se ruega informen acerca de las medidas adoptadas para ejecutar el programa "Vivir sin Límites" a nivel municipal y local. Informen asimismo sobre toda iniciativa de concienciación o formación para luchar contra el prejuicio social del que son víctimas los niños con discapacidad.

13. Sírvanse informar acerca de las medidas que se hayan adoptado para reducir la mortalidad de niños menores de 1 año causada por enfermedades prevenibles. Incluyan información específica sobre los niños indígenas.

14. Sírvanse facilitar información sobre las medidas adoptadas con el fin específico de luchar contra la malnutrición infantil y las enfermedades conexas entre los niños indígenas. Al hacerlo, incluyan información sobre las medidas adoptadas en relación con la coordinación y el intercambio de información entre la Secretaría Especial de Salud Indígenas y el Sistema Único de Salud.

15. Infórmese sobre la situación de las Directrices sobre Salud Sexual y Reproductiva elaboradas por el Ministerio de Salud, indicando qué medidas se han adoptado para incorporarlas a los programas de estudio de las escuelas.

16. Sírvanse proporcionar información detallada sobre las medidas adoptadas para mejorar la calidad de la educación en el Estado parte. Al hacerlo, sírvanse incluir detalles sobre los indicadores que se hayan utilizado para la medición de los progresos realizados, en particular en lo relativo a la educación de los adolescentes. Asimismo, aporten detalles sobre los recursos asignados y los plazos fijados para llevar a la práctica las iniciativas destinadas a mejorar la educación.

17. Rogamos proporcionen información sobre las medidas adoptadas, de haberlas, para que las jóvenes embarazadas y las madres adolescentes puedan ejercer su derecho a la educación.

18. Sírvanse proporcionar datos desglosados sobre los índices de suicidio de los niños y adolescentes del Estado parte. Al hacerlo, incluyan información específica sobre el suicidio entre los adolescentes indígenas que viven en las zonas fronterizas.

19. Infórmese sobre las medidas adoptadas por el Estado parte para que sus leyes de inmigración se atengan al principio del interés superior del niño. Sírvanse informar asimismo sobre los acuerdos bilaterales y multilaterales concertados con los países vecinos para proteger los derechos de los niños migrantes y sus familiares, así como los de las víctimas de la trata de personas.

Parte II

En esta sección, se pide al Estado parte a actualizar brevemente (en tres páginas como máximo) la información proporcionada en su informe en relación con:

- a) Los nuevos proyectos de ley o nueva legislación y sus respectivos reglamentos;
- b) Las nuevas instituciones, sus mandatos y su financiación;
- c) Las políticas y los programas adoptados y aplicados recientemente y su alcance;
- d) Las ratificaciones recientes de instrumentos de derechos humanos.

Parte III

En esta sección se pide al Estado parte que proporcione datos estadísticos y demás información de que se disponga.

20. Sírvanse proporcionar información presupuestaria consolidada de los tres últimos años sobre cada una de las partidas presupuestarias destinadas a la infancia y la adolescencia. Indiquen asimismo el porcentaje de cada partida con respecto al presupuesto nacional total y al producto interno bruto del Estado parte. En la medida de lo posible, facilítese información presupuestaria, desglosada por edad, sexo, discapacidad, origen étnico, población rural/urbana y ubicación geográfica.

21. Sírvanse proporcionar datos de los tres últimos años, desglosados por edad, sexo, discapacidad, condición socioeconómica, origen étnico, población rural/urbana y ubicación geográfica, sobre el número de niños y adolescentes muertos a consecuencia del uso de la fuerza por agentes del Estado, la violencia doméstica, la delincuencia común, enfermedades fácilmente prevenibles y accidentes laborales. Indiquen también el número de acciones judiciales iniciadas por cada una de las categorías antes mencionadas, de condenas definitivas y de casos en que se concedió una indemnización. Cuando sea posible,

proporcionen datos sobre los autores, indicando si se trata de miembros de las fuerzas del orden, familiares de las víctimas u otras personas.

22. Sírvanse proporcionar datos de los tres últimos años, desglosados por edad, sexo, discapacidad, condición socioeconómica, origen étnico, población rural/urbana y ubicación geográfica, sobre:

- a) La mortalidad infantil;
- b) La mortalidad materna;
- c) La malnutrición;
- d) Los niños y adolescentes infectados o afectados por el VIH/SIDA (indíquese el número de casos de transmisión de madre a hijo);
- e) El peso de los niños al nacer;
- f) Las enfermedades mentales;
- g) La cobertura de vacunación;
- h) Los embarazos en niñas y adolescentes;
- i) Los suicidios de niños y adolescentes;
- j) El número de niños y adolescentes que consumen estupefacientes;
- k) La disponibilidad real de agua potable e instalaciones sanitarias.

23. Rogamos faciliten datos de los tres últimos años, desglosados por edad, sexo, discapacidad, condición socioeconómica, origen étnico, población rural/urbana y ubicación geográfica, sobre el número de niños y adolescentes que:

- a) Han sido abandonados;
- b) Están separados de sus padres;
- c) Están internados en instituciones;
- d) Viven con familias de acogida;
- e) Han sido adoptados (en el Brasil o mediante adopción internacional);
- f) Han sido adoptados como niños o adolescentes con "necesidades especiales" (indíquense los criterios empleados para definir esa categoría).

24. Sírvanse facilitar datos de los tres últimos años, desglosados por edad, sexo, condición socioeconómica, origen étnico, población rural/urbana y ubicación geográfica, sobre el número de niños y adolescentes que:

- a) Viven con su familia;
- b) Están internados en instituciones;
- c) Asisten a escuelas primarias ordinarias;
- d) Asisten a escuelas secundarias ordinarias;
- e) Asisten a escuelas especiales;
- f) No están escolarizados;
- g) Tienen discapacidad (desglóse la información por tipo de discapacidad);
- h) Tienen discapacidad y han sido abandonados;

i) Reciben un tratamiento en el marco de programas especiales de rehabilitación física o salud mental.

25. Rogamos aporten datos de los tres últimos años, desglosados por edad, sexo, condición socioeconómica, origen étnico, población rural/urbana y ubicación geográfica, sobre:

a) Las tasas de matriculación y graduación, en porcentajes del grupo de edad correspondiente, de la enseñanza preescolar, primaria y secundaria;

b) El número y porcentaje de niños que abandonan los estudios y repiten cursos;

c) La proporción de niños por maestro.

26. Sírvanse facilitar datos de los tres últimos años, desglosados por edad, sexo, discapacidad, origen étnico, población rural/urbana, ubicación geográfica y tipo de delito, sobre el número de:

a) Niños y adolescentes acusados de haber cometido un delito denunciado a la policía;

b) Adolescentes condenados y los tipos de penas o sanciones impuestas, incluida la duración de la privación de libertad;

c) Centros de privación de libertad para niños en conflicto con la ley y la capacidad de esos establecimientos;

d) Adolescentes y adultos jóvenes reclusos en esos centros y los reclusos en centros de detención para adultos;

e) Niños en prisión preventiva y la duración media de su reclusión;

f) Casos de abusos y malos tratos a niños y adolescentes durante su detención y su privación de libertad.

27. Sírvanse facilitar al Comité información actualizada sobre los datos del informe que pudieran haber quedado obsoletos a la luz de los últimos datos recabados o por otros motivos.

28. Asimismo, el Estado parte podrá proporcionar al Comité una lista de cuestiones relativas a los niños y los adolescentes que considere prioritarias con respecto a la aplicación de la Convención.
